



D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo

1. INFO PROP JGL ASIGNACION ECONOMICA GRUPOS MUNICIPALES ENERO A JUNIO 2023

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto aprobar la asignación económica a los Grupos Municipales de este Ayuntamiento para el periodo de enero a junio del ejercicio 2023.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 28 de febrero de 2023.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Presidencia de fecha 21 de febrero de 2023, en el que se señala lo siguiente:

“Departamento: **ALCALDIA**

Expediente: **001/2023/1839**

Asunto: **ASIGNACION ECONOMICA GRUPOS MUNICIPALES AÑO 2023**

INFORME-PROPUESTA

Examinado el expediente administrativo núm. 2023/1839, iniciado a fin de tramitar el procedimiento para la asignación económica anual a los Grupos Municipales de este Ayuntamiento para el año 2023.

1. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de junio de 2019, y de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal adopta Acuerdo en el que se indica lo siguiente:

“(…)Primero.- *Determinar la asignación económica para los Grupos Municipales con el siguiente detalle:*

- *Componente fijo: 3.000€ anuales*
- *Componente variable: 500€ anuales por cada uno de los concejales que integren el*

Grupo Municipal.

Segundo.- *La asignación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que pudieran constituir un activo fijo de carácter patrimonial.*

Tercero.- *Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida(…)”*

Segundo.- Con fecha 15 de febrero de 2023, consta en el expediente Propuesta de Alcaldía en la que se propone que se inicien los trámites oportunos para la liquidación de la

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
06/03/2023	06/03/2023
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	10ef225d57fe4d3b8bc2dbed9ce75b70001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





asignación económica anual pendiente correspondiente al año 2023, para cada uno de los Grupos Municipales.

Tercero.- Con fecha 20 de febrero de 2023, se ha emitido Certificado por el Secretario Municipal en el que se indica:

"Que en las oficinas de Secretaría a mi cargo, consta la siguiente información acerca de los miembros de los grupos políticos municipales que forman parte de la Corporación de este Ayuntamiento:

Grupo Municipal Socialista

D. Rubén Alfaro Bernabé
D^a Alba García Martínez
D. José Antonio Amat Melgarejo
D^a Rosa María Vidal Pérez
D. Fernando José Gómez Llorente
D^a Lorena Pedrero Rocamora
D. Enrique Jesús Quílez Tapia
D^a Silvia Ibáñez Bustos
D. Jesús Sellés Quiles
D^a Sarah López Gumbao
D. Eduardo Timor Gras
D^a Ana Isabel García Molina
D. Amado Navalón García

Grupo Municipal Partido Popular

D. Francisco José Muñoz Sánchez
D^a Manuela Soriano Arroyo
D. Alberto Javier García Pérez
D^a María Dolores González Cascales
D^a María Dolores Francés Saura

Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Sánchez Martínez

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
06/03/2023	06/03/2023
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	10ef225d57fe4d3b8bc2dbed9ce75b70001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





D^a María Dolores Esteve Juan
D^a Cristina María Juan Ortuño
D^a Patricia Frade Roca
D. Francisco Javier Pérez Mestre
Grupo Municipal Esquerra Unida
D. Javier Rivera Riquelme"

Cuarto.- Con fecha 20 de febrero de 2023, consta en el expediente informe de consignación por importe de 12.000,00€ y referencia n.º 920230000372, correspondiente a la aplicación presupuestaria 100.91250.48900.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable a la presente materia viene determinada fundamentalmente por las siguientes normas:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, *"el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso se establezcan con carácter general en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial."*

"Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida."

Segundo.- Consta en el expediente informe de consignación por importe de 12.000,00€ y referencia n.º 920230000372, correspondiente a la aplicación presupuestaria 100.91250.48900.

El abono de las asignaciones corresponde al periodo de enero a junio de 2023.

Tercero.- La competencia para el otorgamiento de la subvención correspondiente a los grupos políticos corresponde a la Junta de Gobierno Local."

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	06/03/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	06/03/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	10ef225d57fe4d3b8bc2dbed9ce75b70001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





Visto todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la asignación económica para los grupos políticos municipales, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio 2023, en los términos establecidos en el Acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Instar al órgano competente a autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente al importe consignado en el presupuesto de este Ayuntamiento, para el periodo de enero a junio del ejercicio 2023, como asignación económica a los grupos políticos municipales, por los siguientes importes:

GRUPO MUNICIPAL	IMPORTE ANUAL
GRUPO SOCIALISTA	4.750,00
GRUPO POPULAR	2.750,00
GRUPO CIUDADANOS	2.750,00
GRUPO ESQUERRA UNIDA	1.750,00
TOTAL	12.000,00

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

RECURSOS: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en al plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recuso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
06/03/2023	06/03/2023
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	10ef225d57fe4d3b8bc2dbed9ce75b70001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

